



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONES EQUIPADOS PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FLORENCIO OCAÑAS RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



1



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

- B) El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) El LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18

- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente contrato, ya que tiene dentro de su competencia Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles, jardines y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad o importancia lo ameriten, así como Operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción V, y 49, letra D, fracción I y fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere la adquisición de 4-cuatro Camiones con canastilla con altura de 13.70 mts. equipada para la operatividad de la misma, cuya descripción es la siguiente: Vehículo tipo camión 2018 o superior, motor Cummings 3.8L, equivalente o de superior calidad, sistema de inyección de riel común con SCR, potencia de 141 HP. Torque de 332lb, freno de escape estándar, radiador de aluminio y pre-calentador de aire; mulles multihojas con



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

FULTRA.  
SOLUCIONES AL TRANSPORTE  
LEGAL  
3



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

amortiguadores con capacidad en eje delantero de 3 140 kg y en eje trasero de 5 060 kg, sistema eléctrico de 24V con 2 baterías de 80 Ah cada una y alternador de 28V 70A; frenos de tambor con ABS y freno de estacionamiento asistido por aire; dirección hidráulica con transmisión manual de 6 velocidades con overdrive y reversa, a los cuales en lo sucesivo se les denominará "LOS VEHÍCULOS".

- H) Por tal motivo, en fecha 24-veinticuatro de enero de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2018, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de camiones con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", integrada por la siguiente partida, 4 Vehículo tipo camión 2018 o calidad superior con canastilla equipada, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las siguientes empresas: Constructora DHAP, S.A. de C.V., Técnica Hidráulica del Bajío S.A. de C.V., Zapata Camiones S.A. de C.V., y "LA EMPRESA".
- I) En fecha 1-primero de febrero de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual, entre otras cosas, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración mencionó que dentro del plazo señalado en las bases se recibieron 4-cuatro preguntas por parte de la empresa: Técnica Hidráulica del Bajío S.A. de C.V., por lo que se procedió a dar lectura y sus respectivas respuestas.
- J) En fecha 8-ocho de febrero de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se presentaron todos los interesados, Arrojando los resultado de acuerdo a la siguiente tabla:



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

Participante	Revisión Cuantitativa	Revisión Cualitativa	Observaciones
Constructora DHAP,S.A. de C.V.	SI	SI	Cumplió al 100%
"LA EMPRESA"	SI	SI	Cumplió al 100%
Técnica Hidráulica del Bajío, S.A. de C.V.	NO	N/A	Incumplió en el punto 6, inciso d) de las bases, ya que presentó su propuesta en un solo sobre y en conjunto con Contraloría y con los antecedentes que existen no se abrió el sobre. Por lo que se le descalifico de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.
Zapata Camiones S.A. de C.V.	NO	N/A	Incumplió en el punto 14, inciso b), fracción iii, ya que entregó un cheque como garantía de propuesta sin certificar, por lo que se le descalificó de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases

En lo que respecta a la propuesta económica las empresas que cumplieron el 100% de los requisitos de las bases presentaron la siguiente propuesta:

PARTICIPANTE	MONTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
Constructora DHAP,S.A. de C.V.	\$8'398,400.00
"LA EMPRESA"	\$6'843,078.96

K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, la adjudicación a "LA EMPRESA" toda vez que su propuesta es la más económica y cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por "EL MUNICIPIO", integrada por: 4 Vehículos tipo camión 2018 o calidad superior con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por un monto de \$6,843,078.96 (Seis millones ochocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia de 90-noventa días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.



**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
 Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
 www.sanpedro.gob.mx





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

- L) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- M) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403 norte en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó SKBC RETAIL, S.A. de C.V., lo cual justifica con la Escritura Pública número 17,205, de fecha 2-dos de febrero de 2006-dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 con ejercicio en el entonces Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 78 con ejercicio en el Distrito Federal, en el protocolo de este último mismo cuyo primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el Folio mercantil número 97,285\* 1, control interno 29, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2006-dos mil seis.

Posteriormente cambió su denominación por la de POSTVENTA SIERRA NORTE, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública número 6,093, de fecha 29-veintinueve de julio de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el Folio mercantil número 97,285\* 1, control interno 22, de fecha 2-dos de agosto de 2013-dos mil trece.

Así mismo manifiesta que su representada ha sido objeto de Fusión, subsistiendo esta como Sociedad Fusionante, extinguiéndose la empresa Camiones Sierra Norte, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,778, de fecha 18-dieciocho de



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el Folio mercantil número 97,285\* 1, control interno 37, de fecha 25-veinticinco de noviembre de 2015-dos mil quince.

Que posteriormente cambió su denominación por la de SIERRA NORTE TRUCK CENTER S.A. de C.V. lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,826, de fecha 2-dos de diciembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el Folio mercantil número 97,285\* 1, control interno 73, de fecha 14-catorce de diciembre de 2015-dos mil quince.

- B)** Que comparece a la celebración del presente contrato en calidad de Apoderado General, con facultades para celebrar el presente contrato, acreditando dicha personalidad con el Poder General que le fuera otorgado, justificándolo con la Escritura Pública número 8,901, de fecha 16-dieciséis de diciembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 97285\*1 control interno 56 de fecha 13-trece de enero de 2016-dos mil dieciséis y manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna tal Poder.
- C)** Que el objeto de la sociedad es, entre otros, la comercialización, distribución y servicio técnico de diversas marcas de todo tipo de vehículos motorizados y de sus repuestos, partes y piezas, incluida su importación y exportación.
- D)** Que cuenta con la capacidad suficiente para entregar las unidades como las requiere "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave SRE0602021Q6, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- F) Que para los efectos del presente Contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en la Avenida Miguel Alemán, Número 1000, en la Colonia La Talavera, en Guadalupe Nuevo León.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:**

- A) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - "LA EMPRESA" vende y se obliga a entregar "LOS VEHÍCULOS" bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", para uso del personal de la jefatura de Alumbrado de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en los plazos y términos señalados más adelante.

En virtud de lo anterior las placas de circulación, sus refrendos, tenencia y el Seguro de daños serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE "LOS VEHÍCULOS".**- La marca, capacidad, tipo, color, modelo, calidad, comercialidad, descripción de los accesorios y demás especificaciones de "LOS VEHÍCULOS", se encuentran especificados y detallados en los Anexos del presente contrato, denominados "Especificaciones Técnicas", mismos que forman parte del presente instrumento legal, las cuales serán verificadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente al momento de la entrega y asentadas en el Acta Entrega-Recepción.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx







**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

**TERCERA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LOS VEHÍCULOS".-** "LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" 90-noventa días hábiles después de la notificación del fallo.

Al momento de la entrega de "LOS VEHÍCULOS", la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León levantará el Acta Entrega-Recepción en la que se hará constar que "LOS VEHÍCULOS" cumplen con los requisitos, características y especificaciones solicitadas, así como la aceptación de éstos por parte de "EL MUNICIPIO", previa verificación, liberando en dicho acto de cualquier responsabilidad en este sentido a "LA EMPRESA". Dicha Acta formará parte de este contrato como Anexo del mismo y deberá ser rubricada por personal autorizado de "LA EMPRESA" y personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Pedro Garza García, Nuevo León, entregando una copia de la misma a "LA EMPRESA".

Si durante la entrega de "LOS VEHÍCULOS" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en las Bases o no corresponda con lo ofrecido por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "LA EMPRESA" a entregar nuevamente el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales con las características y especificaciones requeridas en el anexo y en el presente contrato, sujetándose a la inspección y autorización por parte de "EL MUNICIPIO", lo anterior no exime a "LA EMPRESA" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

**CUARTA: PRECIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el pago total que "EL MUNICIPIO" pagará a "LA EMPRESA" por "LOS VEHÍCULOS" será de \$6'843,078.96 (Seis millones ochocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos 96/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de "LOS VEHÍCULOS", sello de recibido con los datos del funcionario



X



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "LA EMPRESA", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "LA EMPRESA" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" por conducto del encargado que designe la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este Contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el presente contrato.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA" "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-** "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el objeto de este contrato a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.-** Queda expresamente prohibido a "LA EMPRESA" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA: PATENTES Y MARCAS.-** "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar "LOS VEHÍCULOS" se infrinjan patentes y/o marcas



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.** - El presente contrato iniciará su vigencia a partir del día 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, (fecha de notificación del fallo), para concluir a los 90-noventa días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo o al momento que se entreguen en su totalidad "LOS VEHÍCULOS" y éstos se reciban de conformidad por parte de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.-** Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega del bien objeto de este contrato será como sigue:

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) por vehículo y por cada día natural de retraso en la fecha establecida como plazo de entrega por "EL MUNICIPIO".
- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "LA EMPRESA" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** - "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA CUARTA: TALLERES, CENTROS DE SERVICIOS Y/O AGENCIAS DE MANTENIMIENTO.-** "LA EMPRESA" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar una lista de la relación de talleres, centros de servicios y/o agencias





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

autorizadas por el fabricante de los vehículos donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de "LOS VEHÍCULOS", mismos que deberán de encontrarse en el área metropolitana de la capital del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CALIDAD.-** "LA EMPRESA" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" las garantías de calidad tanto de las unidades como del equipo que integran las mismas, así como a coadyuvar con éste en caso de que sea necesario gestionar alguna reclamación relativa a defectos en la fabricación de éstos. Así mismo se compromete a garantizar el suministro de las refacciones de "LOS VEHÍCULOS" durante ese período de garantía.

"LA EMPRESA" deberá presentar carta original del fabricante de "LOS VEHÍCULOS", donde manifieste que éste será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación, falla por deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas que presenten los mismos, por lo que si durante el tiempo de la garantía, se presentan fallas o inutilidad en algún bien, quedará obligado a reparar aquellos que no funcionen debidamente, las veces que sea necesario a plena satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente en un plazo de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación.

**DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "LA EMPRESA" dentro de un plazo no mayor a 20-veinte días naturales posteriores a la firma del presente contrato deberá entregar una fianza de cumplimiento de contrato, expedida por Institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% del valor total de este contrato, a favor de "EL MUNICIPIO". Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

**DÉCIMA SÉPTIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "LA EMPRESA" no cumpla con la entrega de "LOS VEHICULOS" objeto del presente contrato.
- b) Cuando "LA EMPRESA" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA OCTAVA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "LA EMPRESA" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**VIGÉSIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "LA EMPRESA" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.-** Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este Contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18**

**VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-** "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de concurso por invitación que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de las Bases o del presente contrato, serán resueltas por los tribunales federales en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que las Partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 21- VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

**"EL MUNICIPIO"**



**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1299/ADMÓN.- 15-18

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**"LA EMPRESA"**  
**"SIERRA NORTE TRUCK CENTER" S.A. DE C.V.**

**FLORENCIO OCAÑAS RODRÍGUEZ**  
APODERADO GENERAL

Contrato De Adquisición de Camiones Equipados para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y la persona moral denominada "Sierra norte Truck Center", S.A. de C.V.

DAJ/AOP/RCCH/MARF/Contrato De Adquisición Celebrado Entre El Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León, Y "Sierra Norte Trucks Center", S.A. de C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



# SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 88 65 1000

UNEXO

Febrero 08 del 2018

Concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SADA-CL-02/2018, relativa a la "Adquisición de camiones con canastilla equipadas para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

### ANEXO No. 1 " Especificaciones Técnicas "

CANTIDAD	DESCRIPCION
4	<p>Camión INTERNATIONAL AÑO 2018, Modelo CITY STRA 5 con motor Cummins 3.8L, sistema de inyección de riel común con SCR, potencia de 141 HP. Torque de 332lb, freno de escape estándar, radiador de aluminio y pre-calentador de aire, mulles multihojas con amortiguadores, eje delantero de 3 140 kg y eje trasero de 5 060 kg, sistema eléctrico de 24V con 2 baterías de 80 Ah cada una y alternador de 28V 70A; frenos de tambor con ABS y freno de estacionamiento asistido por aire; dirección hidráulica con transmisión manual de 6 velocidades con overdrive y reversa, tanque de combustible de 100 L., llanta de refacción y kit de Herramienta de Planta, <u>En color blanco, incluye imagen de ( rojo, azul y amarillo ) con el sello oficial del Municipio.</u></p> <p>Incluye Grúa montada en el camión</p> <p>Grúa hidráulica Articulada, telescópica marca VERSALIFT modelo SST-40-EIH EQUIPADA, Aislada con las siguientes características incluidas:</p> <p>Altura de Trabajo 13.70 m.; Altura de Piso a Canastilla 12.20 m.; Alcance Horizontal 8.50 m. Capacidad de Canastilla 160 kg en fibra de vidrio con escalón de acceso de 0.61mx0.76mx1.07m y con nivelación por gravedad; vaciado mecánico de la canastilla para emergencia o limpieza de canastilla. Conexiones hidráulicas para herramientas en canastilla. Liner para canastilla. Cubierta de vinyl de canastilla. Depósito de aceite hidráulico de 45.4 L integrado al pedestal con 2 mirillas de nivel y filtros de succión y retorno. Bomba electrohidráulica de 12 volt, para el caso de emergencia. Rotación continua e irrestricta en la canastilla de 180°. Los controles cuentan con un sistema de seguridad para evitar movimientos accidentales involuntarios de acuerdo a la norma ANSI A-92.2. Sistema individual para el control de las funciones de la grúa en la canastilla con gatillo de seguridad y pistola tipo "joystick" con aislamiento de 46 kv en controles superiores (una sola palanca para las funciones de elevación, articulación y giro). Estación de controles hidráulicos individuales en la tornamesa, los controles inferiores se superponen a los superiores. Nivel de aislamiento clase "C" para 46 kv. de acuerdo a ANSI A92.2-2009. Brazo</p>





superior telescópico de fibra de vidrio de sección regular de alta densidad de acuerdo a norma ANSI A92.2-2009. Brazo inferior fabricado en acero reforzado de acuerdo a norma ANSI A92.2-2009. Pedestal estándar de 47 pulgadas de alto. Acabados en color blanco de alta calidad. Cinturón de seguridad en canastilla. Un juego adicional de estabilizadores hidráulicos

aseguramiento de Calidad ISO 9001

La grúa se instalará con Técnicos certificados por la Marca de la Grua se anexa garantías por separado del camión y grúa.

**Inlcuye Carroceria modular**

Atentamente

Florencio Ocañas Rodriguez  
Representante Legal

SIERRA NORTE TRUCK  
CENTER, S.A. DE C.V.  
AV. MIGUEL ALEMÁN No. 100  
COL. LA TALVERNA MADRID CDMX  
CALLE STE GUADALUPE No. 100  
TEL. 0152 555 1000  
R.F.C. SRE - 060007



---

PARA CARGAR EN LA CIUDAD,  
NO HAY OTRO MEJOR.

---

**CITYStar**  
CLASE 5



01.800.7000.123

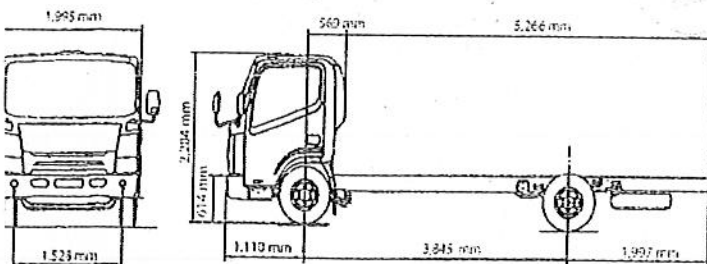
[www.internationalcamiones.com](http://www.internationalcamiones.com)



**NAVISTAR**

<b>MOTOR</b>	Cummins ISF 3.8 L. Sistema de inyección de riel común con SCR Potencia máxima: 141 hp.@1300 rpm. Torque máximo: 332 lb.-ft.@1200-2000 rpm. Desplazamiento: 3,800 cc. Emisiones Euro 4 SCR Freno de escape estándar, radiador de aluminio, pre-calentador de aire
<b>EMBRAGUE</b>	Plato sencillo de 325 mm. (12.8") de diámetro de tipo diafragma
<b>EJE DELANTERO</b>	JAC DE 3,140 kg. (6,923 lb.)
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	Muelles parabólicos con amortiguadores
<b>EJE TRASERO</b>	JAC, capacidad: 5,060 kg. (11,155 lb.) Paso diferencial: 4.30
<b>SUSPENSIÓN TRASERA</b>	Muelles parabólicos con amortiguador
<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>	Horizontal doble 1er silenciador montado del lado derecho sobre el chasis. 2do montado entre el chasis con tubo extra largo
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	24V con 2 baterías de 450 CCA Alternador 28V, 70A
<b>CABINA</b>	Abatible Ancho: 1,995 mm. Asientos: 3 Color de cabina: Blanco
<b>FRENOS</b>	Neumáticos Frontal y trasero de tambor con ABS
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	Tipo leva tambor con freno de estacionamiento asistido por aire
<b>DIRECCIÓN</b>	Columna de dirección estándar ajustable y abatible
<b>TRANSMISIÓN</b>	Manual de 6 velocidades con O.D.
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>	Capacidad de 100 L. montado del lado izquierdo

<b>FLECHA CARDÁN</b>	GKN
<b>RINES Y LLANTAS</b>	215/75R 17.5 Radiales Rines de acero
<b>INTERIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interior de cabina gris</li> <li>Acabados redondeados en tablero</li> <li>Compartimentos de almacenamiento con puertas (frente)</li> <li>Compartimento de almacenamiento en la parte superior del operador</li> <li>Porta vasos</li> <li>Cenicero</li> <li>Visera del lado del operador y copiloto</li> <li>Asiento del operador fijo con respaldo alto y cabecera integrada sin descansa brazos</li> <li>Asiento del acompañante para dos personas fijo sin descansa brazos</li> <li>Cinturones de seguridad de 2-3 puntos, ajustable con alarma visual y audible</li> <li>Panel de instrumentos con indicadores en color negro</li> <li>Tacómetro, velocímetro, odómetro</li> <li>Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>De temperatura, nivel de combustible, alta temperatura en refrigerante de motor, bajo voltaje de batería, de freno de estacionamiento</li> </ul> </li> <li>OPCIONAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>Radio AM/FM/CD</li> <li>Vidrios eléctricos</li> <li>Aire acondicionado</li> </ul> </li> </ul>
<b>EXTERIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parrilla Cromada</li> <li>Seguro de cabina para evitar que se abata involuntariamente</li> <li>Ajuste de luces exteriores</li> <li>Luz de día</li> <li>Faros de niebla</li> <li>Espejos retrovisores laterales rectangulares</li> <li>Alarma de reversa audible</li> <li>Kit de herramientas</li> <li>Extintor</li> </ul>
<b>PESO BRUTO VEHICULAR</b>	8,200 kg. / 18,072 lb.



Dimensiones de largueros: 214 X 70 X 5 mm.  
Con 2 ganchos de arrastre

- Dimensiones Generales
- Largo: 6,995 mm. / 275"
  - Ancho: 2,312 mm. / 91"
  - Alto: 2,312 mm. / 91"
  - Distancia entre ejes: 3,845 mm. / 151"
  - Distancia entre vías delantero: 1,620 mm. / 66"
  - Distancia entre vías trasero: 1,525 mm. / 60"
  - Volado delantero: 1,110 mm. / 44"
  - Volado trasero: 1,997 mm. / 78"



NOTA: Los pesos vehiculares son aproximados y están sujetos a cambios sin previo aviso.

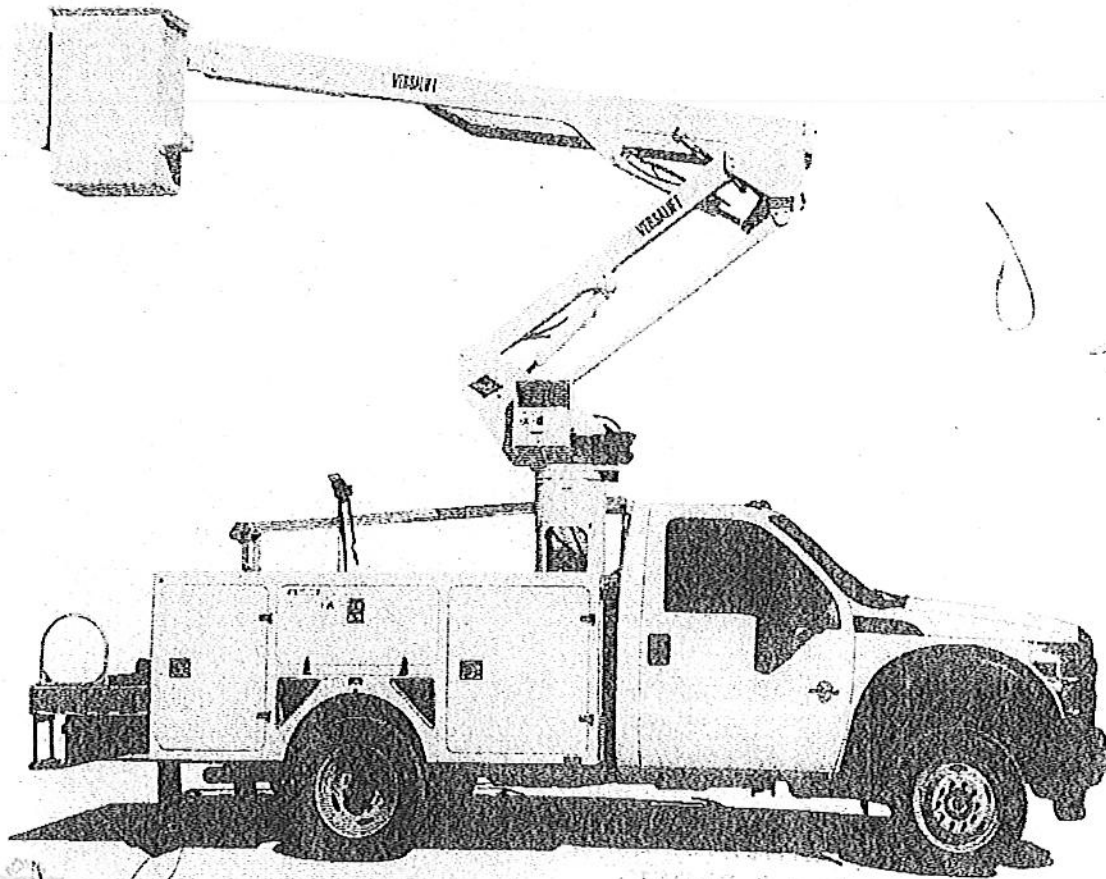
# SST-37/40

Articulated / Telescopic Aerial Lift

**WORKING HEIGHT:** Up to 45' (13.7m)

**HORIZONTAL REACH:** Up to 27' 9" (8.5m)

**PLATFORM CAPACITY:** Up to 450 lbs. (204kg)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

VERSALIFT

**TIME**  
MANUFACTURING COMPANY

VERSALIFT

For more information

**VERA  
LEGAL**

VERSALIFT - Time Manufacturing 7601 Imperial Drive Waco, Texas 76712 | 254-399-2100 | [www.VERSALIFT.com](http://www.VERSALIFT.com)

# SST-37/40

Articulated/Telescopic Aerials



**General Specifications (based on 40" frame)**

**INSULATED MODELS**    SST-37-EIH    SST-40-EIH    SST-37-ENH    SST-40-ENH    SST-37-NE    SST-40-NE

Horizontal Reach	27 ft. 9 in. (8.5 m)	27 ft. 9 in. (8.5 m)	27 ft. 9 in. (8.5 m)	27 ft. 9 in. (8.5 m)	27 ft. 9 in. (8.5 m)	27 ft. 9 in. (8.5 m)
Standard Platform Capacity	300 lbs. (136 kg)	300 lbs. (136 kg)	300 lbs. (136 kg)	300 lbs. (136 kg)	300 lbs. (136 kg)	300 lbs. (136 kg)
Maximum Platform Capacity	450 lbs. (205 kg)	450 lbs. (205 kg)	450 lbs. (205 kg)	450 lbs. (205 kg)	400 lbs. (181 kg)	400 lbs. (181 kg)
Outer Boom Lift Eye Capacity	500 lbs. (227 kg)	500 lbs. (227 kg)	500 lbs. (227 kg)	500 lbs. (227 kg)	500 lbs. (227 kg)	500 lbs. (227 kg)

**WITH STANDARD PEDESTAL**

Height to Bottom of Platform	37 ft. 0 in. (11.3 m)	40 ft. 0 in. (12.2 m)	37 ft. 0 in. (11.3 m)	40 ft. 0 in. (12.2 m)	37 ft. 0 in. (11.3 m)	40 ft. 0 in. (12.2 m)
Working Height	42 ft. 0 in. (12.8 m)	45 ft. 0 in. (13.7 m)	42 ft. 0 in. (12.8 m)	45 ft. 0 in. (13.7 m)	42 ft. 0 in. (12.8 m)	45 ft. 0 in. (13.7 m)
Stowed Travel Height	10 ft. 4 in. (3.1 m)	10 ft. 4 in. (3.15 m)	10 ft. 4 in. (3.15 m)	10 ft. 4 in. (3.15 m)	10 ft. 4 in. (3.15 m)	10 ft. 4 in. (3.15 m)
Weight of Lift (without oil and mounting hardware)	2230 lbs. (1012 kg)	2335 lbs. (1059 kg)	2190 lbs. (933 kg)	2295 lbs. (1041 kg)	2190 lbs. (933 kg)	2295 lbs. (1041 kg)

**HYDRAULIC SYSTEM (ENH/EIH)**

Operating Pressure	2250 PSI (153 kg/cm <sup>2</sup> )
Flow Rate	3 GPM (11 lpm) on ENH/EIH 2 GPM (8 lpm) on NE
Filtration	10 micron return 100 mesh suction
System Type	Open center

**OPTIONS:**

- 4-Axis Control System
- Continuous Rotation
- 180° Rotating Platform
- Hydraulic Tool Circuit at the Platform
- Emergency Power
- Independent Outriggers
- Chassis Insulation System (Lower Boom Insert, Insulated Units Only)
- Two-Speed Throttle Control
- Front & Rear Torsion Bars
- 120 Volt to Platform (Non-Insulated Units)
- TRUEGUARD (Insulated Units)
- Automatic Boom Latch

**BOOM ACTION**

Inner Boom	116 in. (2.9 m) Extension
Outer Boom	-14° to +74°
Lower Boom	-7° to vertical
Rotation	370° non-continuous

**INSULATION GAP (Insulated units only)**

Upper Boom fully retracted Flow	42 in. (1.07 m)
Lower Boom Insert (optional)	12 in. (0.3 m)

**NOTE:**

1. Specifications may vary without prior notice
2. Required GVWR can vary significantly with chassis, lift mounting, location, service body, accessories and desired payload.

**AMBIENT TEMPERATURE RANGE FOR STRUCTURAL INTEGRITY**

Temperature Range	-40°F (-40°C) to 125°F (52°C)
-------------------	-------------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Febrero 08 del 2018

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Atn.: Lic. Sofía Lorena Leal Herrera  
Dirección de Adquisiciones

**INSTALACIÓN DE GRÚAS CON CANASTILLA EN EL CAMIÓN**

Me refiero al Concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SADA-CL-02/2018, relativa a la "Adquisición de camiones con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", en la que mi representada, la empresa CARGOTECNIA EQUIPOS, S.A. DE C.V. distribuidor autorizado de las Grúas con canastilla Marca VERSALIFT nos comprometemos "Bajo Protesta de Decir Verdad", que de ser nuestro cliente SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S. A. DE C. V a quien gane y le sea asignada dicha licitación, que serán nuestros técnicos certificados los que instalarán las grúas en los camiones objetos de esta licitación

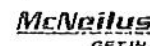
Atentamente

Josue Abraham Velasco Castorena  
Representante Legal  
Cargotecnia Equipos, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN GEN.  
ASUNTOS JUR.

Cargotecnia Equipos S.A. de C.V.  
San Andrés Atoto 16 A  
Col. San Esteban | Naucalpan, Estado de México | 53550  
Teléf. / Fax: 55 5358 74 11  
www.cargotecnia.com | www.hiab.com.mx



CON-E-EE



# SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 88 65 1000

Febrero 08 del 2018

Concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SADA-CL-02/2018, relativa a la "Adquisición de camiones con Canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

ANEXO No. 2 " COTIZACION "

CANTIDAD	DESCRIPCION	Marca	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
4	<p>Camión INTERNATIONAL AÑO 2018, Modelo CITY STRA 5 con motor Cummins 3.8L, sistema de inyección de riel común con SCR, potencia de 141 HP. Torque de 332lb, freno de escape estándar, radiador de aluminio y pre-calentador de aire; mulles multihojas con amortiguadores, eje delantero de 3 140 kg y eje trasero de 5 060 kg, sistema electrico de 24V con 2 baterías de 80 Ah cada una y alternador de 28V 70A; frenos de tambor con ABS y freno de estacionamiento asistido por aire; dirección hidráulica con transmisión manual de 6 velocidades con overdrive y reversa. En color blanco e incluye Imagen del Municipio Incluye:</p> <p>Grúa hidráulica Articulada, telescópica marca VERSALIFT modelo SST-40-EIH, Aislada con las siguientes características incluidas: Altura de trabajo de 13.70 m, Altura a base de la plataforma de 12.20 m; Alcance horizontal de 8.50 m, Canastilla con capacidad de 160 Kg. Montaje al final del brazo, Nivelación Hidráulica de la canastilla, Brazo inferior rectangular de acero Brazo telescópico rectangular de fibra de vidrio con articulación del brazo telescópico de 14° por debajo de la horizontal y 74° con respecto de la horizontal, Cilindros de doble acción, Rotación continúa de 360°, Pedestal rectangular,</p>	INTERNACIONAL  VERSALIFT		



<p>Tanque de aceite hidráulico dentro del pedestal, Componentes auto lubricados a excepción de la rotación, Palanca única de control (UNITROL), instalada en la parte lateral de la canastilla, y Controles inferiores en el pedestal, Arranque y paro de motor desde la canastilla, Botón de paro de emergencia en la canastilla, Sistema hidráulico de centro abierto operado a 2250 Psi. A 3 Gal / min. , Nivelación de la canastilla Hidráulica, Soporte tubular para la canastilla, Un juego de estabilizadores hidráulicos</p>		<p>\$ 1,474,801.50</p>	<p>\$ 5,899,206.00</p>
--	--	------------------------	------------------------

Subtotal	\$ 5,899,206.00
IVA 16%	\$ 943,872.96
TOTAL	\$ 6,843,078.96

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Atentamente

Florencio Ocañas Rodríguez  
Representante Legal

SIERRA NORTE TRUCK  
CENTER S.A. DE CV  
AV. MIGUEL ALBARRÁN 100  
COL. LA PALMERA, MEXICO D.F.  
CARRISOTE DIAMANTE AL 01 01 01  
TEL. 055 56 56 56 56  
R.F.C. SNTS - 000000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**FULTRA**  
SOLUCIONES AL TRANSPORTE  
**LEGAL**  
2/2

